

**INFORME DE GESTIÓN
COMO CONCEJAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA**

LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ

AFILIACIÓN POLÍTICA- PARTIDO LIBERAL

Elegida por voto popular y posesionada como concejal el día 2 de Enero 2020, para el periodo constitucional 2020-2023.

En cumplimiento de la normatividad vigente presento como concejal y presidenta de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda Pública y de Presupuesto, el Informe de Gestión correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2023.

En el presente informe y de forma breve se explicará cómo funciona la Corporación internamente con el fin de que la comunidad en general pueda comprender de manera sencilla este documento. Así mismo atendiendo lo ordenado en el acuerdo 039 de 2009 y el reglamento interno del Concejo Municipal.

- **ACUERDO MUNICIPAL No. 039 de 2009**, por medio de la cual se establece en el municipio de Floridablanca Santander el programa concejo visible consistente en la rendición de cuentas de los honorables concejales y de la corporación en general.

De acuerdo a la rendición de cuentas se realizaron ciento setenta y tres (173) sesiones ordinarias, las cuales mi asistencia fue a ciento cincuenta y tres (153) en total y me fueron reconocidas para el pago (150) dando cumplimiento a la ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, Gobierno Nacional por el cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones (...)

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

En cuanto a proposiciones apoyé para establecer el cronograma de citaciones e invitaciones ejerciendo el respectivo control político que la ley me otorga como concejal contemplado en el reglamento interno del concejo.

LAS PONENCIAS, En la presente vigencia a los proyectos asignados rendí ponencia a cada uno, en total 3 y en a la comisión permanente que precedí fueron estudiados y debatidos 9 y una vez aprobados fueron remitidos a segundo debate que se realiza en plenaria, dos fueron archivados.

El Concejo Municipal de Floridablanca, es una corporación administrativa de elección popular compuesta por diecinueve (19) concejales elegidos para un periodo de cuatro (4) años, teniendo como eje rector la representación democrática de la comunidad.

PLENARIA DEL CONCEJO: Es la máxima autoridad de la Corporación y está integrada por los diecinueve Concejales.

MISIÓN

El Concejo Municipal de Floridablanca, es una Corporación político administrativa de elección popular, encargada de ejercer control político y vigilar el uso adecuado de los recursos públicos para garantizar la calidad de vida y bienestar de las comunidades, mediante la presentación, estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, de iniciativa de la administración central y el Concejo Municipal.

PRINCIPIOS. El Concejo Municipal se regirá por los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y principios rectores consagrados en el ordenamiento jurídico -colombiano:

DECISIONES DEL CONCEJO. Son decisiones del Concejo los Acuerdos, las resoluciones, las proposiciones, elecciones, las citaciones, la aprobación de la moción de censura, la moción de observación y demás que señale la Ley. (Art. 83 de la Ley 136/94).

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES

SESIONES ORDINARIAS. Durante el periodo para el cual fue elegido, el Concejo Municipal se reunirá por derecho propio tres (3) veces al año en periodos de sesiones ordinarias:

SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Municipal y por el término que él fije.

2. COMISIONES

CLASES. Durante el período constitucional funcionarán en el Concejo Comisiones Permanentes y Comisiones Accidentales. (Art. 25, Ley 136 de 1994).

COMISIONES PERMANENTES. Son las encargadas del estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones.

Comisiones Permanentes serán tres las cuales según su orden son:

- **Comisión Primera Permanente o Comisión de Plan y bienes** integrada por siete Concejales.
- **Comisión Segunda Permanente o comisión de Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación** integrada por cinco Concejales.
- **Comisión Tercera Permanente o Comisión de presupuesto y Hacienda Pública** integrada por siete Concejales.
- **Comisión de la Equidad de la Mujer,** integrada por las Mujeres elegidas concejales y demás concejales que la quieran integrar.

Todo concejal deberá hacer parte de una Comisión Permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas, me correspondió hacer parte de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE.**

Concejales que integran esta comisión tercera permanente:

- **LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ, Presidenta**
- **HELIO TORRES - Primer Vice-Presidente**
- **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA – Segundo Vice Presidente**
- **CESAR NAVARRO**
- **JHAN CARLOS RUIZ**
- **MARCOS OLARTE RAMIREZ**
- **JOSE ALEXANDER ESPARZA**

FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE LAS COMISIONES PERMANENTES. Son funciones principales de la Mesa Directiva de las Comisiones Permanentes además de lo correspondiente por ley:

1. Ordenar y coordinar las labores de la Comisión Permanente y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento.
2. Velar para que los concejales miembros de la Comisión Permanente desarrollen cumplidamente sus labores y asistan puntualmente a las sesiones.
3. Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades y funciones que corresponda cumplir a los servidores públicos asignados a la Comisión Permanente.

COMISION TERCERA PERMANENTE. COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO. Integrada por siete (7) concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

1. El Presupuesto Municipal.
2. Dictar las normas orgánicas del presupuesto municipal y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo municipal, de conformidad con las normas orgánicas de planeación (Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 9)
3. Impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.
4. Lo relacionado con la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo. (Art. 355 C.N.)
5. Rendir informe trimestral al Concejo sobre el estado del presupuesto y su ejecución por parte de la administración, presentar además, las sugerencias y observaciones que considere oportunas.
6. Presentar anualmente al Concejo un informe con las observaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario municipal, con el fin de mantenerlo actualizado.
7. Determinar la estructura del Concejo, de la Personería, de la Contraloría y de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias. C.N. Art. 313, numeral 6; Ley 136 de 1994 artículos 32 numeral 8, 157 y 181)
8. Lo relacionado con las políticas y propuestas en materia laboral, en particular lo referente a escala de remuneración, creación, fusión, cambios de denominación, nivelación, supresión y fijación de requisitos de desempeño de los empleos. (Art. 313 No. 6)
9. Creación de establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta (Art. 313, 6)
10. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales.
11. Códigos, estatutos, reglamentos generales, con excepción de los planes que conocen las comisiones Primera y Segunda.

3. PROYECTOS DE ACUERDO ESTUDIADOS Y DEBATIDOS EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE

Nº PROYECTO	TITULO	PONENTE	ESTADO
1	POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	EDGAR GOMEZ SILVA	ACUERDO 001 DE 2023
6	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No.	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 003 DE 2023
7	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	JHAN CARLOS RUIZ SIERRA	
8	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 006 DE 2023
9	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS SESIONES DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	MARCOS OLARTE RAMIREZ	ACUERDO 007 DE 2023
10	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 010 DE 2023
11	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL	MARCOS OLARTE RAMIREZ	ACUERDO 008 DE 2023
13	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2021 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	JOSE ALEXANDER ESPARZA	
14	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL	CESAR FERNANDO NAVARRO	ACUERDO 009 DE 2023

4. ACTAS.

De las sesiones plenarias y de comisiones permanentes del Concejo Municipal, los secretarios respectivos levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las intervenciones, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Dichas actas se elaborarán con base en el orden del día aprobado, incluyendo lugar, fecha, hora, nombre de los concejales asistentes a la sesión, funcionarios e invitados.

De este punto se encuentran publicadas en el portal, así mismo se a disposición de forma física en lo que corresponde a comisiones se encuentra en la secretaria de comisiones y las actas de plenaria en secretaria general.
www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co.

5. DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO

ORIGEN Y TRÁMITE

INICIATIVA. Los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, el Alcalde, el Personero y el Contralor y los demás que señale la Constitución y la Ley.

ESTUDIO DE PROYECTOS APROBACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES:

En desarrollo de mis funciones, como concejal se dio estudió a **15** proyectos de Acuerdos Municipal los cuales se convirtieron en norma municipal, **10**, entre los cuales se encuentran:

En la comisión **TERCERA PERMANENTE y/o DE HACIENDA PUBLICA Y DE PRESUPUESTO**, radicaron 9

6. PONENCIAS

DESIGNACIÓN DE PONENTES. En ningún caso podrá designarse a más de un concejal como ponente de un proyecto de acuerdo. Toda ponencia deberá ser presentada y radicada en la secretaria general o de comisión según el caso dentro del término y la ponencia debe concluir con proposición positiva o negativa.

PRESENTACIÓN DE PONENCIAS. El Informe de los ponentes será entregado ante la secretaria respectiva dentro de los 5 días siguientes a la designación y deberá ser entregado en forma escrita y en medio magnético para su publicación. En casos de complejidad o tamaño del proyecto el ponente podrá solicitar una prórroga no superior a 3 días.

7. EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Mediante proposición aprobada se cita y requiere a los secretarios del despacho del Alcalde para que concurran a las sesiones. Art. 5 y 6 del acto legislativo 01 de 2007.

CONTROL Y VIGILANCIA. Corresponde al Concejo Municipal en su función de control político vigilar, debatir, o controvertir la gestión que cumplen todas las autoridades Municipales. Para el cumplimiento de esta función, los concejales podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes, según el tema, en las Comisiones Permanentes o en la Plenaria.

La función central del Concejo en Colombia es ejercer el control político sobre la gestión del Gobierno Municipal. El Concejo Municipal juega un papel fundamental a la hora de garantizar que las obras, recursos, programas y otras actividades se ejecuten de ahí que se realizan estos controles con el fin de hacer seguimiento y hacer aclaraciones sobre diversas inquietudes expuestas por la comunidad:

Se Exigen los informes y se cita a los secretarios de despacho de la alcaldía para cumplir con una de las misiones de la Corporación como es el control político, así como citar a control a los representantes legales de las empresas de servicios públicos para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de los mismos.

Estas citaciones de control político se realizaron en plenaria, en comisiones se citaron funcionarios competentes para el estudio de los proyectos a fin de que se resolvieran los requerimientos que se presentaran en el estudio y debate del proyecto.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO,

ANEXO CUADRO DE DEBATES.

FECHA	CITADO O INVITADO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
MARZO	
09 MARZO 2023	1. Secretaria de Desarrollo Social
14 MARZO 2023	1. Seguridad
21 MARZO DE 2021	1. CDMB 2. EMPAS 3. Secretaría de Infraestructura 4. Inspección de Obra y Ornato 5. EMAF 6. Banco Inmobiliario BIF 7. Contratación 8. Procuraduría Provincial de Santander 9. Procuraduría Regional de Santander
22 MARZO DE 2023	1. Megacolegio 2. Instituciones Educativas 3. Secretaría de Educación 4. Secretaría de

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Infraestructura 6. Banco Inmobiliario BIF 7. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo 8. Unidad Nacional de Gestión de Riesgo 9. Procuraduría Provincial de Santander (Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE)
23 MARZO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea Departamental 2. Gerente de la lotería de Santander
28 MARZO DE 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF
29 MARZO DE 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Salud
30 MARZO DE 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. UIS
ABRIL	
11 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acualago 2. Secretaría de Salud 3. Lotería de Santander
12 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. IDEFLORIDA
13 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Casa de Justicia
25 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Casa de la Cultura
26 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Planeación
27 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Día del Concejalito 2. Día del niño
28 ABRIL DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metrolínea 2. Área Metropolitana
JUNIO	
13 JUNIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF 2. Secretaría de Planeación
27 JUNIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad UIS - Sede Floridablanca
29 JUNIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metrolínea
30 JUNIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Zona Franca 2. Industria y Comercio 3. Secretaría de Turismo 4.
JULIO	
04 JULIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. PGIRS 2. CDMB 3. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
05 JULIO DE 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF

06 JULIO DE 2023	1. Alumbrado Público
11 JULIO DE 2023	1. Coordinador de SISBEN 2. Secretaría de Planeación
13 JULIO DE 2023	1. Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca –DTTF
15 JULIO DE 2023	1. Consejo de Juventudes
18 JULIO DE 2023	1. Prensa
19 JULIO DE 2023	1. Metrolínea
24 JULIO DE 2023	1. Convivencia Ciudadana 2. Secretaría de Interior 3. Policía Nacional (MEBUC) 4. Ejército Nacional
25 JULIO DE 2023	1. Clínica Guane-UBA 2. Secretaría de Salud Departamental
27 JULIO DE 2023	1. Infraestructura Educativa 2. Secretaría de Educación 3. Colegios – FIEE
28 JULIO DE 2023	1. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo 2. Jefe de Contratación 3. Secretaría de Educación 4. Secretaría de Infraestructura
OCTUBRE	
19 OCTUBRE DE 2023	1. Banco Inmobiliario BIF 2. Secretaría de Infraestructura
24 OCTUBRE DE 2023	1. Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTTF
26 OCTUBRE DE 2023	1. Secretaría de Salud
NOVIEMBRE	
14 NOVIEMBRE DE 2023	1. Universidad UIS
16 NOVIEMBRE DE 2023	1. PGIR 2. OGAMR 3. CDMB 4. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
21 NOVIEMBRE DE 2023	1. Secretaría de Salud 2. GUANE
22 NOVIEMBRE DE 2023	1. Impuesto Predial
23 NOVIEMBRE DE 2023	1. Secretaría de Hacienda – Ejecuciones Fiscales
24 NOVIEMBRE DE 2023	1. Condecoraciones

25 NOVIEMBRE DE 2023	1. Consejo de Juventudes
NOVIEMBRE DE 2023	1. Presupuesto
NOVIEMBRE DE 2023	1 Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF
NOVIEMBRE DE 2023	

8. ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Elegir Personero y Contralor Municipal y Secretario General de la Corporación (CN. 313, Ley 136 de 1994, Ley 2485 de 2014 y reglamento interno del Concejo).

En esta anualidad se hizo el procedimiento para elegir secretario (a) General del Concejo Municipal y el Personero, los cuales se elegirán en el 2024.

ARTÍCULO 22. REGLAMENTO INTERNO. ELECCIÓN. El Secretario General del Concejo es elegido por la Plenaria para un período de un (1) año; puede ser reelegido. Se posesionará ante el Presidente de la Corporación. La renuncia del Secretario se presentará así mismo ante el Presidente. (Arts. 37 y 49 Ley 136 de 1994).

PARÁGRAFO. Para el segundo, tercero y cuarto año de sesiones, el Secretario General se elegirá en Plenaria durante el último periodo de sesiones ordinarias y se posesionará el día de Clausura de estas sesiones. En estos casos el Secretario General ejercerá sus funciones a partir del 1° de enero siguiente. (Art. 37 Ley 136 de 1994).

La mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca mediante resolución 065 de 2023, realizó convocatoria pública y reglamentó el procedimiento para elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca para el periodo 2024.

Atendiendo proposición presentada por escrito, aprobada en plenaria, en el cual se cita para dar cumplimiento al artículo 22 del reglamento interno del Concejo Municipal *el cual contempla: "El Secretario General del Concejo es elegido por la Plenaria para un período de un (1) año; (...)"* y el artículo 37 de la ley 136 de 1994 que reza *"El Secretario General del Concejo es elegido por la Plenaria para un período de un (1) año; (...)"*.

ARTICULO 23. REGLAMENTO INTERNO. AUSENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL. Las faltas absolutas del Secretario General darán lugar a una nueva elección para el período legal faltante. Las ausencias temporales o inasistencias serán suplidas por la secretaria ejecutiva o en su defecto por un funcionario del concejo que decida la Mesa Directiva de los empleados de la corporación.

ARTÍCULO 36. REGLAMENTO INTERNO. INFORME DE LOS PRESIDENTES DE COMISIÓN. Los Presidentes de las Comisiones Permanentes rendirán informe de gestión al término del periodo, en los periodos constitucionales respectivos, el cual contendrá como mínimo los Proyectos de Acuerdo estudiados, los debates y citaciones llevados a cabo y demás labores que se consideren relevantes sobre el desempeño de la Comisión, el cual se presentará al Presidente del Concejo y a los concejales. Este informe de gestión deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Municipal.

De esta forma espero haber rendido informe a la gestión realizada como concejal y presidenta de la comisión permanente esperando haber cumplido, con confianza otorgada al ser elegida como presidenta de esta comisión permanente

Agradeciendo la atención, cualquier inquietud estaré presto atenderla,

Con todo respeto,


LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ
 Concejala del Municipio